

Bruselas, 26 de febrero de 2018
(OR. en)

6396/18

Expedientes interinstitucionales:

2017/0351 (COD)

2017/0352 (COD)

**COSI 41
FRONT 42
ASIM 12
DAPIX 49
ENFOPOL 88
ENFOCUSTOM 34
SIRIS 8
SCHENGEN 2
DATAPROTECT 18
VISA 31
FAUXDOC 9
COPEN 51
JAI 169
CT 28
COMIX 85**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	15119/17 + COR 1, 15729/17 + COR 1
Asunto:	Interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE: a) Reglamento de interoperabilidad (fronteras y visados) b) Reglamento de interoperabilidad (cooperación policial y judicial, asilo y migración) = Debate de orientación

Antecedentes

La interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior es una prioridad al más alto nivel político de los últimos años; como declaraba el Consejo Europeo en sus Conclusiones del 18 de diciembre de 2015: «Los últimos atentados terroristas demuestran en particular la urgencia de intensificar el intercambio de información pertinente, especialmente a efectos de (...) garantizar la interoperabilidad de las bases de datos pertinentes por cuanto atañe a los controles de seguridad»¹.

¹ Doc. EUCO 28/15.

La Comisión hizo pública el 6 de abril de 2016 una Comunicación relativa a sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras². Con base en dicha Comunicación se creó el Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Sistemas de Información e Interoperabilidad, que preparó un informe³ con una visión estratégica general de la interoperabilidad y la interconexión de los sistemas de información y sobre una gestión más efectiva y eficaz de los datos sobre las fronteras y la seguridad de la UE.

A la luz de las recomendaciones del Grupo de Expertos de Alto Nivel, el Consejo adoptó en su sesión del 8 de junio de 2017 unas Conclusiones del Consejo sobre las vías de avance para mejorar el intercambio de información y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE⁴. El Grupo acogió con satisfacción el informe final del Grupo y esbozó su visión en cuanto a la puesta en práctica de las recomendaciones que figuran en el informe.

En particular, el Consejo instó a la Comisión a trabajar en pro del desarrollo de **componentes de interoperabilidad**, asegurando a la vez el cumplimiento íntegro de las exigencias de la Carta de los Derechos Fundamentales y, en particular, el marco general de la protección de los datos personales en la UE:

- un portal europeo de búsqueda capaz de buscar en paralelo en todos los sistemas de la UE pertinentes en los ámbitos de las fronteras, la seguridad y el asilo;
- un servicio compartido de correspondencia biométrica para todo tipo de datos biométricos;
- un registro común de datos de identidad.

Se invitó a la Comisión a presentar las oportunas propuestas legislativas en consonancia con el resultado de los estudios de viabilidad, incluida una evaluación de impacto exhaustiva, para poner en práctica dichas soluciones de interoperabilidad, a más tardar, en 2020.

En aras de un funcionamiento correcto de las soluciones de interoperabilidad, el Consejo instó asimismo a las partes interesadas a que mejorasen la **calidad de los datos** en los sistemas de información de la UE y estudiasen las maneras de establecer una gobernanza del sistema del **formato universal de mensajes** a nivel de la UE.

² Doc. 7644/16.

³ Doc. 8434/1/17 REV 1.

⁴ Doc. 10151/17.

Asimismo, el Consejo instó a la Comisión a que explore opciones para lograr una mayor simplificación, coherencia, eficacia, y atención a las necesidades operativas por lo que respecta al **acceso de las autoridades policiales a los sistemas de información de la UE** en el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior.

El Consejo, en sus Conclusiones del 8 de junio de 2017, puso de relieve otras varias **recomendaciones a más largo plazo** del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Sistemas de Información e Interoperabilidad, en particular en relación con el estudio de la viabilidad de las siguientes novedades y de la presentación de las correspondientes conclusiones en el transcurso de 2018:

- el registro sistemático de los cruces de fronteras de todos los ciudadanos de la UE;
- el registro selectivo de las respuestas positivas del SIS y la mejora de la disponibilidad de la información complementaria incluida en los formularios del SIS;
- la creación de un registro central de la UE que contenga información sobre los visados de larga duración y las tarjetas y permisos de residencia;
- la interoperabilidad de los sistemas de seguridad y gestión de fronteras con los sistemas aduaneros;
- un mecanismo centralizado relativo a la información anticipada sobre los pasajeros (API), incluso sobre un encaminador centralizado, así como la posibilidad de su uso para los registros de nombres de pasajeros (PNR).

El Consejo recordó asimismo su invitación a la Comisión a presentar una propuesta que garantice la sostenibilidad de **e-CODEX**, y a emprender las actuaciones necesarias, incluida una propuesta legislativa por la que se establezca el sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (**FADO**) sobre una base más sólida.

El Consejo Europeo, en sus Conclusiones de los días 22 y 23 de junio de 2017⁵, solicitó asimismo a la Comisión que preparase cuanto antes unos proyectos de actos legislativos por los que se adoptasen las propuestas elaboradas por el Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Interoperabilidad.

⁵ Doc. EUCO 8/17.

Situación actual

El 12 de diciembre de 2017, la Comisión adoptó dos propuestas legislativas sobre el establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE: una centrada en unos sistemas de información a gran escala relacionados con las fronteras y los visados⁶, y la otra centrada en los sistemas de información relativos a la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración⁷.

La Comisión expuso estas propuestas el 15 de diciembre de 2017 ante el Grupo «Intercambio de Información y Protección de Datos» (DAPIX), cuyas Delegaciones, en general, las acogieron favorablemente. El Grupo ha estudiado estas propuestas, artículo por artículo, en sus reuniones de los días 8 y 9 de enero, 22 y 23 de enero y 15 y 16 de febrero de 2018.

Durante este estudio se plantearon diversos problemas de carácter técnico y operativo, entre ellos los relativos al funcionamiento de cada componente de interoperabilidad, al flujo de datos previsto y a la arquitectura general de interoperabilidad así como su despliegue, a las implicaciones de los componentes de interoperabilidad para el dispositivo técnico actual en el ámbito nacional y para los tiempos de respuesta en las fronteras, así como en lo relativo al funcionamiento práctico de los perfiles de usuario y de los derechos de acceso. Las Delegaciones celebraron la organización por la Comisión de sendos talleres técnicos, uno realizado el 14 de febrero de 2018 y otro programado para el 16 de marzo de 2018, para tratar estas cuestiones con mayor detalle.

Durante los citados debates quedó también patente que la aplicación de las soluciones de interoperabilidad exigiría suficientes medios financieros y recursos tanto técnicos (por ejemplo, equipo móvil) como humanos, así como una planificación rigurosa tanto en el ámbito de la UE como en los Estados miembros. En particular, se planteó la cuestión de las consecuencias posibles de la verificación manual de los diferentes datos de identidad para las guardias de fronteras y las oficinas Sirene. Asimismo se llegó a la conclusión de que tanto las instituciones y agencias de la UE como los Estados miembros tendrían que colaborar para garantizar que los componentes de interoperabilidad se apliquen de modo puntual con el fin de cosechar sus frutos lo antes posible.

⁶ Doc. 15119/17.

⁷ Doc. 15729/17.

Visto lo anterior, y con el fin de dar orientación política al estudio en curso de las propuestas legislativas relativas a la creación de un marco de interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE, se ruega a los Sres. Ministros tengan la amabilidad de reflexionar sobre las siguientes preguntas:

- 1) ¿Conviene a ustedes en que los componentes de interoperabilidad propuestos - en particular el portal europeo de búsqueda, el servicio compartido de correspondencia biométrica, el registro común de datos de identidad y el detector de identidades múltiples - son suficientes para atender las demandas del Consejo Europeo y del Consejo por lo que respecta al desarrollo de la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE? El uso (obligatorio) de dichos componentes, junto con otras medidas propuestas⁸, ¿facilitará suficientemente el trabajo a los usuarios finales, y contribuirá a mejorar la gestión de las fronteras y la seguridad interior de la UE?
- 2) Teniendo en cuenta que el desarrollo de los componentes de interoperabilidad centrales precisará de actuaciones en el ámbito nacional para garantizar que todos los Estados miembros puedan aprovechar plenamente las nuevas funcionalidades futuras, ¿serían ustedes favorables a cierta coordinación en el ámbito de la UE para preparar la aplicación en el ámbito nacional?
- 3) ¿Consideran ustedes que debe estudiarse algún elemento más en las actuales propuestas legislativas sobre interoperabilidad, como por ejemplo, si deben almacenarse en el servicio compartido de correspondencia biométrica datos biométricos de las bases de datos nacionales y de Europol e Interpol?
- 4) ¿Están ustedes de acuerdo con que la Comisión examine, junto con los Estados miembros, la viabilidad de otras recomendaciones a largo plazo del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre Sistemas de Información e Interoperabilidad con el fin de cubrir las lagunas de información restantes y mejorar los sistemas de información existentes, para contribuir a completar el cuadro de la interoperabilidad en el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior?

⁸ Tales como la mejora de la calidad de los datos, la creación del registro común de informes y estadísticas, así como la mejora del acceso de las autoridades policiales a los sistemas no policiales.